



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

CONSIDERANDO:

QUE, el COE nacional, en sesión permanente realizada el día lunes 6 de marzo del 2020, por unanimidad de los miembros en pleno resuelven: hacen indispensable la adopción de medidas que incrementen las garantías de seguridad sanitaria; en este sentido recomienda al señor Presidente de la República, declarar el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional.

QUE, el día miércoles 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) a través de su Director General ha declarado el brote de coronavirus como pandemia global, pidiendo a los países intensificar las acciones para mitigar su propagación, proteger a las personas y trabajadores de salud y salvar vidas.

QUE, mediante “INFORME TÉCNICO PARA DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID - 19”, de fecha 11 de marzo de 2020, aprobado por los Viceministros de Gobernanza y Vigilancia de la Salud Pública y Atención Integral en Salud, remitieron a la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública el estado actual del coronavirus COVID-19 en el Ecuador, sugiriendo “la declaratoria de emergencia sanitaria en el Sistema Nacional de Salud (...)”.

QUE, mediante Acuerdo Ministerial N° 00126 de fecha 11 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud Pública Declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los servicios de laboratorio, unidades de epidemiología y control, ambulancias aéreas, servicios de médicos y paramédicos, hospitalización y consulta externa por la inminente posibilidad del efecto provocado por el coronavirus COVID-19, y prevenir un posible contagio masivo en la población.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de fecha 16 de marzo del 2020, publicado en el Suplemento 1 del Registro Oficial N° 163 del 17 de marzo del 2020, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

QUE, el Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Santiago de Quero, en Sesión de Trabajo realizada el 24 de marzo del 2020, conoció los informes técnicos presentados por las mesas de trabajo del COE Cantonal y luego se emitieron las siguientes resoluciones:

“1. Hacer conocer al COE Provincial la decisión de los vecinos del cantón Quero, para apoyar con el control de ejercer la fuerza pública, específicamente en movilidad y tránsito, vigilando el cumplimiento de las disposiciones del COE nacional respecto a la circulación y tránsito de las vías de ingreso hacia el cantón



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

de personas y automotores estrictamente relacionadas con actividades de salud, alimentación, seguridad, telecomunicaciones y bienestar social.

2. Solicitar al COE provincial que interceda ante el COE nacional para la declaratoria de toque de queda las 24 horas del día a nivel nacional y de manera particular en la provincia de Tungurahua mientras dure la emergencia sanitaria.

3. Sugerir al I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero **DECLARE EN EMERGENCIA SANITARIA AL CANTÓN QUERO**, por la pandemia del COVID-19”.

QUE, la Organización Mundial de la Salud declaró al brote del coronavirus como pandemia mundial y reconoce: “Con esta declaración (...) que el coronavirus no es una cuestión que concierne solo a los países que tienen la difusión epidémica de la enfermedad, sino que concierne al conjunto de países de la OMS”.

QUE, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero en sesión ordinaria realizada el día martes 31 de marzo de 2020 mediante resolución No. 0039-2020 resuelve: “1.- Acoger todas las resoluciones adoptadas por el Comité de Operaciones Emergentes del Cantón Quero el día martes 24 de marzo del 2020. 2.- Declarar en estado de emergencia sanitaria al cantón Santiago de Quero por la Pandemia del COVID-19; y, 3.- Autorizar al señor Procurador Síndico Municipal proceda a elaborar la correspondiente resolución de declaratoria de emergencia sanitaria al cantón Santiago de Quero”.

QUE, el señor Li. José Ricardo Morales Jaya, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA NO. 001-2020**, de fecha 06 de abril del 2020, resolvió en el Art. 1.- **DECLARAR LA EMERGENCIA SANITARIA** en el cantón Santiago de Quero, por el lapso de 30 días, a fin de poder realizar la contratación de obras, bienes y servicios necesarios para mitigar y subsanar los efectos nocivos de la pandemia **CORONAVIRUS COVID-19**, **CON LA FINALIDAD DE PRECAUTELAR, PREVENIR, Y CONTROLAR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA SANITARIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LA INMINENTE PRESENCIA DEL VIRUS COVID-19**. El plazo de vigencia podrá ampliarse en caso de que el señor Presidente de la República prorogue o amplíe el estado de excepción.

QUE, en sesiones ordinarias realizadas los días jueves 13 de noviembre de 2014; y, los días miércoles 14 y martes 20 de enero de 2015, el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Santiago de Quero aprobó la Ordenanza Municipal Sustitutiva para la Provisión de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, Conservación y Regulación del Recurso Hídrico, Manejo del Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Quero, Provincia de Tungurahua, que fue publicada en el Registro Oficial N° 464 de 23 de marzo de 2015.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELEFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

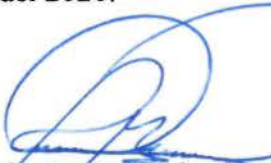
En ejercicio de las atribuciones previstas en el numeral 1 de los artículos 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador y en los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

EXPIDE:

LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, MANEJO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA

Artículo 1.- Añádase a continuación del art. 52 el siguiente inciso que dirá: “En caso de emergencia Nacional o Cantonal debidamente comprobada, los pagos correspondientes al consumo de agua potable y alcantarillado desde la declaratoria de emergencia Nacional y/o Cantonal, se podrán realizar hasta el 31 de diciembre de 2020, sin pagar el recargo equivalente al interés legal por mora y multa vigente a la fecha de pago y tampoco se suspenderá el servicio”.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los treinta días del mes de abril del 2020.


Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO




Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

CERTIFICO.- Que “LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, MANEJO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA” que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en sesión ordinaria efectuada el día martes 28 de abril y sesión extraordinaria realizada el día jueves 30 de abril del 2020. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.


Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO**

ALCALDÍA

TELÉFONOS: 2 746-237 / 746-304

E-mail: munquero@quero.gov.ec

Pág. Web: www.quero.gov.ec

SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 05 de mayo del 2020.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la **“LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, MANEJO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**.

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 06 de mayo del año 2020.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, sancionó favorablemente la **“LA REFORMA A LA ORDENANZA MUNICIPAL SUSTITUTIVA PARA LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN Y REGULACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, MANEJO DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN QUERO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA”**, por tanto procédase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados

Lic. José Morales J.
ALCALDE DE QUERO



CERTIFICO.- Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya.- en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barreno
SECRETARIO DEL CONCEJO

